

SEGUNDA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

JORGE LUIS HUICHAQUEO LLANCAFIL

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 197698 | RESOLUCIÓN N° E-37969 | 14 de septiembre de 2026
INMUEBLE RURAL · TEODORO SCHMIDT · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° **E-37969**, de fecha 14 de septiembre de 2026, Expte. N° 197698, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **JORGE LUIS HUICHAQUEO LLANCAFIL**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en Trihuaco, Comunidad Indígena Andrés Hueichaqueo, comuna Teodoro Schmidt, región De La Araucanía, de la Comuna de **Teodoro Schmidt**. Rol de avalúo N° **215-320**, Plano N° **09117-33.420-S.R.**, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **1,99 ha**, y deslinda:

HIJUELA 1: NORTE : Sucesión Polloni Huichaqueo, en línea quebrada de dos parcialidades, separado por cerco y Camino Público de Puerto Domínguez a Hualpin; ESTE : Higuera 2 de Víctor Hugo Huichaqueo Llancafil, en línea recta de dos parcialidades separado por cerco; SUR : Higuera 2 de Víctor Hugo Huichaqueo Llancafil en línea recta separado por cerco y Mario Huichaqueo Raiman, en línea quebrada separado por cerco. OESTE : Clementina Llancafil Antilef y otros y Sucesión Polloni Huichaqueo, en línea recta separado por cerco.

El inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad de la inscripción de Fojas 1494, N°1207, año 2023; y fojas 2574, N°2213, año 2022, Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

